

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4267-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2021

Asunto: Informe técnico - legal para la Regularización vial de la calle Río Baba, ubicada en la Parroquia El Condado.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al Trámite No. GADDMQ-AZLD-2021-0318-M., de 14 de octubre de 2021, mediante el cual la Abg. Laura Vanessa Flores Arias en calidad de Administradora Zonal La Delicia, remite los informes técnico y legal para la aprobación de la Regularización vial de la calle Río Baba, ubicada en el sector 15 de Julio de la parroquia El Condado, al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Mediante Informe Técnico No. 118-UTYV-21, de fecha 06 octubre del 2021, el Arq. Edison Cuaical en calidad de Jefe de la Unidad de Territorio, Hábitat y Vivienda, indica: " (...) *la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda con la regularización vial de la Calle denominada RIO BABA, conforme la realidad existente, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas Calle Río Baba (camino antiguo a Nono) (desde la calle Oe16E hasta la calle Río Toachi) Sección transversal: 10.00 m Ancho de calzada: 7.00 m Ancho de aceras: 1.50 m c/u*".

Mediante informe legal No. GADDMQ-AZLD-DJ-147-2021, de 14 de octubre de 2021, suscrito por el Abg. Santiago Rodríguez, Director Jurídico de la Administración Zonal La Delicia indica: "*(...) se emite criterio legal FAVORABLE, para que se proceda con la regularización vial de la Calle denominada RIO BABA, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el informe antes mencionado, para que el Concejo Metropolitano de Quito, previo los informes pertinentes, de crearlo viable autorice el Trazado Vial*".

Mediante informe de socialización No. 15-UGP-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, revisado por la Ing. Patricia Siza, Directora de Gestión Participativa para el Desarrollo, indica, "*Este informe es favorable por cuanto los propietarios de los predios que presentan afectación en la Calle Río Baba, están de acuerdo en realizar las intervenciones en sus predios en caso de la ejecución de una obra de infraestructura vial*".

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles,

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4267-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2021

avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.

El Artículo 2162 Sistema Vial, del Código Municipal textualmente señala: “5. *Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano*”.

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: “... *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos* ...”

CONCLUSIONES:

La calle Río Baba conocida también como el camino antiguo a la parroquia Nono, se encuentra ubicada en la parroquia El Condado, se encuentra parcialmente consolidada con pavimento de adoquín, bordillos, red de alcantarillado, agua potable y alumbrado público (tramo que se encuentra aprobado por el Concejo Metropolitano en la Ordenanza que aprobó el barrio Santa Rosa de Singuna), sin embargo hay un tramo de aproximadamente 305,00 metros que se encuentran en tierra en malas condiciones y que está dificultando la circulación de los vehículos de emergencia y de servicios públicos como recolectores de basura y de gas doméstico; esta vía presta conectividad a los barrios 15 de Julio, Santa Rosa de Singuña y San Carlos de Singuña.

La Administración Zonal La Delicia propone aprobar la Regularización del trazado vial del tramo que se encuentra en tierra, con la finalidad que los moradores del sector tengan la posibilidad de solicitar obras de infraestructura vial y servicios básicos, para ello se propone dar continuidad a la sección de la vía del tramo que se encuentra consolidado.

Especificaciones Técnicas:

Longitud: 305,00m (Tramo desde la calle Río Toachi hasta la calle Oe16E)

Ancho total: 10,00m

Calzada: 7,00m

Aceras (2): 1,50m a cada lado.

La sección transversal propuesta para la calle Río Baba, se encuentra fuera de la normativa vigente ya que según el cuadro de Especificaciones mínimas para vías urbanas constante en las Reglas

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4267-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2021

Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, indica que para una longitud de vía de 305,00m se debe considerar un ancho total de 14,00m, sin embargo, al existir un tramo consolidado que mantiene un ancho total de 10,00m, se ha considerado mantener este ancho vial para el tramo a regularizar con la finalidad de no tener transiciones que pueden provocar accidentes vehiculares, ya que el ancho vial se reduciría considerablemente de 14,00m a 10,00m o viceversa.

Es por ello que esta propuesta vial se encuentra enmarcada en la base normativa que se indica en la nota 6 del cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo: "... *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ...*", en tal razón, el proyecto vial se acoge a las especificaciones mínimas de las vías tipo G, que requiere un ancho mínimo de 5,60m. de calzada y 1.50m. de ancho para las aceras, es importante indicar que no se trata de un caso específico.

Del informe social se desprende que el trazado vial de esta vía beneficiaría directamente a alrededor de 1.500 personas, muchas de las cuales pertenecen a grupos prioritarios y/o vulnerables o en riesgo; y, de manera indirecta beneficiaría a más de 4.000 personas que viven en los barrios ubicados en la parte alta de la Parroquia El Condado, es por ello la importancia que la regularización de la vía sea aprobada.

CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, para la aprobación de la Regularización del trazado vial de la calle Río Baba, ubicada en el sector 15 de Julio, parroquia El Condado, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, en vista que el trazado vial propuesto permitirá completar la trama vial del sector al empatarse con la calle Río Toachi y calle Oe16E, cerrando de esta manera el anillo de circulación vial que integraría todo el sector, así también los moradores del sector tendrán una mejor calidad de vida, toda vez que podrán acceder a obras de infraestructura vial y servicios básicos.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4267-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2021

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2021-0318-M

Anexos:

- STHV-DMGT-2021-0385-M.pdf
- sthv-2021-0005-c (1).pdf
- circular_no._sthv-2021-0005-c.-_eliminación,_modificación_y_regularización_de_trazados_viales.pdf
- STHV-DMPPS-2021-0195-M.pdf
- sthv-dmgt-2019-0149-m(3).pdf
- memorando_no._sthv-dmgt-2021-0349-m.-_calle_río_baba.pdf
- ord.15 julio.pdf
- 15 julio (bajado version).pdf
- IC-2007-612 SANTA ROSA DE SINGUNA PARROQUIA COTOCOLLAO 001 (2).jpg
- santa rosa de singuna- (2)-Model.pdf
- CMLCC-PRE-2020-0247-O - Quito Homesto calle rio baba.pdf
- CALLE RIO BABA (tramo 3)-signed-signed.pdf
- azld1949-2021_0001.pdf
- azld1317-2020 calle rio baba oficio poder popular.pdf
- GADDMQ-AZLD-DGT-UTV-2021-0072-M.pdf
- documentos_escaneados_(1).pdf
- GADDMQ-AZLD-2020-1174-O - calle rio baba (poder popular).pdf
- GADDMQ-AZLD-2020-1416-O.pdf
- GADDMQ-AZLD-DGT-2021-0441-M.pdf
- GADDMQ-AZLD-DGT-UTV-2021-0058-M.pdf
- sthv-dmpps-2021-0195-m.pdf
- STHV-DMGT-2021-0385-M.pdf
- sthv-dmgt-2021-2415-o.pdf
- STHV-DMGT-2021-2480-O.pdf
- GADDMQ-AZLD-DGPD-2021-0277-M.pdf
- informe técnico 102 -UTYV- 2021 propuesta vial calle Rio Baba-signed.pdf
- Socializacion rio Baba 2021-09-03.pdf
- INFORME JURIDICO TRAZADO VIAL RIO BABA-signed.pdf
- socializacion_rio_baba_2021-09-03.pdf
- GADDMQ-AZLD-DGT-2021-0452-M.pdf
- GADDMQ-AZLD-2021-0318-M.pdf
- informe técnico 118 -UTYV- 2021 calle rio Baba (actualización)-signed-signed.pdf
- proyecto__de_resolución_de_trazado_vial_rio_baba.docx
- criterio_legal_del_trazado_vial_calle_rio_baba_-_actualizado-signed_nro._147-2021.pdf
- Propuesta Vial Calle Rio Baba (final) -signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-10-20	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-10-25	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-10-25	



Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4267-O

Quito, D.M., 25 de octubre de 2021

